



CONTRATACIÓN

Expte. 2/19

DECRETO

Vista la propuesta de resolución que antecede, suscrita con fecha 14 de agosto de 2019, por el Presidente de la Mesa de Contratación, por suplencia, del siguiente tenor literal:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Presidente de la Mesa de Contratación, por sustitución que suscribe, formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente nº: 2/19
Asunto: MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 14/325 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 12 DE JUNIO DE 2018, POR EL QUE SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (EXPTE 1/2018).
Interesado: Ayuntamiento de Móstoles
Procedimiento: Materia Organizativa. Contratación.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio, referente a la modificación del acuerdo de designación de miembros de la Mesa de Contratación, aprobado por Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, se formula la siguiente propuesta de resolución sobre los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, se aprobó la designación nominal de los miembros de la Mesa de Contratación, así como su régimen de sustituciones.

Segundo.- Con motivo del periodo vacacional, de la Vocal titular de la Asesoría Jurídica y sus suplentes, entre los días 19 al 30 de agosto de 2019, se hace necesario que, por parte del

Órgano de Contratación, se proceda a un nuevo nombramiento con carácter excepcional y provisional, para las eventuales sesiones que pudieran convocarse durante dicho plazo.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El apartado 7º de la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, establece que “la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.”

Segundo: Por su parte, el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que la composición de las Mesas de Contratación, corresponderá a un Presidente, un Secretario y, al menos, cuatro vocales, todos ellos designados por el Órgano de Contratación.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3, puesto en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. suplemento al nº 183 (Fascículo I) de 4 de agosto de 2009), en aquellos supuestos en que, por la naturaleza del asunto o por razones de economía procedimental, como sucede en el presente, no se considere necesaria la emisión del informe como documento autónomo, la Propuesta de Resolución tendrá la consideración de informe-propuesta de resolución.

Cuarto: El órgano competente para la adopción del presente Acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Ayuntamiento de Móstoles

No obstante lo anterior, en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta el Acuerdo N.º 2/462, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, sobre determinación del ejercicio de las atribuciones de dicho Órgano, durante el período vacacional correspondiente al mes de agosto de 2019, en virtud del cual se delega temporalmente a favor de la Alcaldía, el ejercicio de las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local, susceptibles de delegación.

Por último, en aplicación del Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 3648/19, de 29 de julio de 2019, por el que se dispone la sustitución de la Alcaldesa a todos los efectos del día 1 al 25 de agosto, corresponde su ejercicio al primer Teniente de Alcaldesa, nombrado por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2981/19 de 17 de junio de 2019.

Se **PROPONE** al Alcalde, por sustitución, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

Resolver lo siguiente:

“**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, por el que se aprobó la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, en el siguiente sentido que a continuación se describe:

Nombrar con carácter excepcional y provisional, para las eventuales sesiones de la Mesa de Contratación, que pudieran convocarse durante el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de agosto de 2019, a D. Ignacio Alonso Pérez, como Vocal suplente de la titular de la Asesoría Jurídica de la misma.

SEGUNDO: Dejar invariable el resto del contenido del Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, por el que se designa nominalmente a los miembros de la Mesa de Contratación y se establece el régimen de sustituciones.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local.”

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que establece que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las competencias como órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la

duración del mismo. No obstante lo anterior, en el presente procedimiento ha de tenerse en cuenta el Acuerdo N°. 2/462, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de julio de 2019, sobre determinación del ejercicio de las atribuciones de dicho Órgano, durante el período vacacional correspondiente al mes de agosto de 2019, en virtud del cual se delega temporalmente a favor de la Alcaldía, el ejercicio de las atribuciones propias de la Junta de Gobierno Local, susceptibles de delegación. En aplicación del Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 3648/19, de 29 de julio de 2019, por el que se dispone la sustitución de la Alcaldesa a todos los efectos del día 1 al 25 de agosto, corresponde su ejercicio al primer Teniente de Alcaldesa, nombrado por Decreto de Alcaldía-Presidencia n° 2981/19 de 17 de junio de 2019.

VENGO A DECRETAR

“**PRIMERO:** Modificar el Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, por el que se aprobó la composición de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Móstoles, en el siguiente sentido que a continuación se describe:

Nombrar con carácter excepcional y provisional, para las eventuales sesiones de la Mesa de Contratación, que pudieran convocarse durante el periodo comprendido entre el 19 y el 30 de agosto de 2019, a D. Ignacio Alonso Pérez, como Vocal suplente de la titular de la Asesoría Jurídica de la misma.

SEGUNDO: Dejar invariable el resto del contenido del Acuerdo 14/325, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de junio de 2018, por el que se designa nominalmente a los miembros de la Mesa de Contratación y se establece el régimen de sustituciones.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local.”

16 AGO. 2019



Doy fe

EL ALCALDE, por sustitución



Fdo.: David Muñoz Blanco

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por sustitución,



Fdo.: José López Viña.